**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA**

**CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER**

**NIT: 811.020.646-5 DANE: 205250000023 CODIGO ICFES: 040063**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÒN Y PROMOCIÒN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE)**

Tabla de contenido

[**CAPITULO PRIMERO 6**](#_Toc518635295)

[**CONCEPTOS GENERALES. 6**](#_Toc518635296)

[**ARTICULO 1º. OBJETIVO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. 6**](#_Toc518635297)

[**ARTICULO 2º. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL. 6**](#_Toc518635298)

[**2.1. FILOSOFIA INSTITUCIONAL. 6**](#_Toc518635299)

[**2.1.1. MISIÓN. 6**](#_Toc518635300)

[**2.1.2. VISIÓN 6**](#_Toc518635301)

[**2.1.3. CREENCIAS 7**](#_Toc518635302)

[**2.1.4. VALORES 7**](#_Toc518635303)

[**2.1.4.1. EL RESPETO: 7**](#_Toc518635304)

[**2.1.4.2. LA RESPONSABILIDAD: 7**](#_Toc518635305)

[**2.1.4.3. LA CONVIVENCIA 7**](#_Toc518635306)

[**2.1.5. POLÍTICA DE CALIDAD 8**](#_Toc518635307)

[**2.2. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL PROCESO EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA. 8**](#_Toc518635308)

[**2.2.1. ÈTICOS. 8**](#_Toc518635309)

[**2.2.2 PRINCIPIO PEDAGÓGICO. 8**](#_Toc518635310)

[**2.2.2. PRINCIPIO DE CALIDAD. 8**](#_Toc518635311)

[**2.2.3. PRINCIPIOS DE INTEGRALIDAD. 8**](#_Toc518635312)

[**2.2.4. PRINCIPIO DE EQUIDAD. 9**](#_Toc518635313)

[**2.2.5. PRINCIPIO TECNOLOGICOS. 9**](#_Toc518635314)

[**2.2.6. PRINCIPIO DE PROGRESO. 9**](#_Toc518635315)

[**2.2.7. PRINCIPIO DE COOPERACIÒN. 9**](#_Toc518635316)

[**2.3. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 9**](#_Toc518635317)

[**ARTICULO 3º. CONCEPTOS BASICOS: 10**](#_Toc518635318)

[**3.1. SISTEMA. 10**](#_Toc518635319)

[**3.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. 10**](#_Toc518635320)

[**3.3. EVALUACIÓN. 10**](#_Toc518635321)

[**3.4. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES. 11**](#_Toc518635322)

[**3.5. LOGRO EDUCATIVO. 11**](#_Toc518635323)

[**3.6. AMBITO DE LA EVALUACION. 11**](#_Toc518635324)

[**3.6.1. Ámbito internacional. 11**](#_Toc518635325)

[**3.6.2. Nacional. 11**](#_Toc518635326)

[**3.6.3. Institucional. 11**](#_Toc518635327)

[**ARTICULO Nº 4. PROPOSITOS DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL 12**](#_Toc518635328)

[**ARTICULO Nº 5. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION. 12**](#_Toc518635329)

[**5.1. Diagnóstica. 12**](#_Toc518635330)

[**5.2. Integral. 12**](#_Toc518635331)

[**5.3. Permanente. 13**](#_Toc518635332)

[**5.4. Sistemática. 13**](#_Toc518635333)

[**5.5. Cuantitativa, cualitativa y progresiva. 13**](#_Toc518635334)

[**5.6 Holística y orientadora. 13**](#_Toc518635335)

[**5.7. Continua. 13**](#_Toc518635336)

[**5.8. Flexible. 14**](#_Toc518635337)

[**5.9. Interpretativa. 14**](#_Toc518635338)

[**5.10. Participativa. 14**](#_Toc518635339)

[**5.11. Formativa. 14**](#_Toc518635340)

[**CAPITULO DOS 15**](#_Toc518635341)

[**EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION 15**](#_Toc518635342)

[**ARTICULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES 15**](#_Toc518635343)

[**ARTICULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: 16**](#_Toc518635344)

[**ARTICULO 8. CASOS ESPECIALES DE PROMOCION: 17**](#_Toc518635345)

[**CASO 1. 17**](#_Toc518635346)

[**CASO 2. 18**](#_Toc518635347)

[**CASO 3. 19**](#_Toc518635348)

[**ARTICULO 9: LA PROMOCION ANTICIPADA 19**](#_Toc518635349)

[**ARTICULO 10. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. 20**](#_Toc518635350)

[**ARTICULO 11. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO 20**](#_Toc518635351)

[**11.1. DESEMPEÑO SUPERIOR. 20**](#_Toc518635352)

[**11.2. DESEMPEÑO ALTO (De 3,7 a 4.39). 21**](#_Toc518635353)

[**11.3. DESEMPEÑO BÁSICO (De 2,96 a 3.69). 22**](#_Toc518635354)

[**11.4. DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 2.95). 22**](#_Toc518635355)

[**ARTICULO 12. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION: 23**](#_Toc518635356)

[**12.1. TALLERES EN CLASE. 23**](#_Toc518635357)

[**12.2. EVALUACIONES POR COMPETENCIAS. 24**](#_Toc518635358)

[**12.3. PARTICIPACIÓN EN CLASE. 24**](#_Toc518635359)

[**12.4. TAREAS Y PORTAFOLIO DE DESEMPEÑO (CUADERNO). 24**](#_Toc518635360)

[**12.5. ASISTENCIA A CLASE. 24**](#_Toc518635361)

[**12.6. AUTOEVALUACION. 24**](#_Toc518635362)

[**12.6 .1.JUICIOS VALORATIVOS PARA LA AUTOEVALUACIÒN. 25**](#_Toc518635363)

[**CAPITULO TRES 25**](#_Toc518635364)

[**ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE 25**](#_Toc518635365)

[**ARTICULO 13. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. 25**](#_Toc518635366)

[**3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:: 26**](#_Toc518635367)

[**ARTICULO 14: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS 26**](#_Toc518635368)

[**ARTICULO 15: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES. 27**](#_Toc518635369)

[**ARTICULO 16. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL S.I.E.P.E. 28**](#_Toc518635370)

[**ACCIONES DE LOS DOCENTES. 28**](#_Toc518635371)

[**ACCIONES DE LOS COORDINADORES. 29**](#_Toc518635372)

[**ACCIONES DEL RECTOR. 29**](#_Toc518635373)

[**ARTICULO 17. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES. 29**](#_Toc518635374)

[**ARTICULO 18. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES. 30**](#_Toc518635375)

[**ARTICULO 19. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES. 30**](#_Toc518635376)

[**PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.** 30](#_Toc518635377)

[**ARTICULO 20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.** 31](#_Toc518635378)

[**ARTICULO 21. DE LA GRADUACION Y OTROS.** 32](#_Toc518635379)

[**ARTICULO 22. VIGENCIA.** 33](#_Toc518635380)

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA**

**CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER**

**NIT: 811.020.646-5 DANE: 205250000023 CODIGO ICFES: 040063**

**Institución Educativa de carácter oficial creada mediante Resolución departamental número 0838 del 7 de Febrero de 2003 y Resolución departamental número 3250 del 15 de Abril de 2005. Ofrece educación formal en los niveles de Preescolar (transición),** Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en jornada diurna; y Educación de adultos, **CLEI I, II, III, IV, V y VI en jornada nocturna.**

**ACUERDO Nº de 2,**

**Por medio del cual se aprueba el Sistema de Evaluación Institucional y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa Rural Puerto Claver S.I.E.P.E.**

**Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes S.I.E.P.E, de la Institución Educativa Rural Puerto Claver, a partir del año 2010.**

**El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Puerto Claver, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en las funciones conferidas en el decreto 1290 de 2009, y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que la Institución Educativa **Rural Puerto Claver** ha venido atendiendo las orientaciones, dadas por el MEN y por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, relacionado con la interpretación del Decreto 1290, criterios y etapas a tener presente en el proceso de construcción del Sistema Institucional de Evaluación.
3. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, S.I.E.P.E.
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
5. Que después de estudiar las propuestas presentadas por cada una de las gestiones educativas y del Consejo Académico, en sesión efectuada el día --- del mes de -----, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° la fecha, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

**RESUELVE**

1. Adoptar a partir de la fecha de su aprobación el nuevo SIEPE, de la Institución Educativa Rural Puerto Claver, el cual contiene todo lo relacionado con la evaluación y promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta los parámetros establecidos a partir del Decreto 1290 de 2009.
2. Divulgar con toda la comunidad educativa los ajuste realizados al SIEPE, en reuniones de trabajo y en las clases con los estudiantes

# CAPITULO PRIMERO

# CONCEPTOS GENERALES.

## **ARTICULO 1º. OBJETIVO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.**

Reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Rural Puerto Claver, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290.

## **ARTICULO 2º. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

* 1. **FILOSOFIA INSTITUCIONAL.**

La Institución Educativa Rural Puerto Claver, considera a la educación como un proceso sistemático de mejoramiento continuo que busca la formación integral del ser humano en todas sus potencialidades (morales, espirituales, intelectuales, sociales, afectivas y físicas) para que logre su realización personal y contribuya a la transformación social de su entorno, adquiriendo competencias básicas que le ayuden a desempeñarse en el ser, el saber, y el saber hacer. (Fundación Nutresa 2015).

* + 1. **MISIÓN**.

La institución Educativa Rural Puerto Claver tiene como misión formar en la integridad, ciudadanos competentes, con valores, capaces de promover la investigación, la ciencia y la tecnología, que les permita generar oportunidades de progreso para el bienestar social.

* + 1. **VISIÓN**

En el 2020 la Institución Educativa Rural Puerto Claver será reconocida como centro educativo en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, por su excelencia académica, por ser líderes en proyectos educativos, socio – ambientales y ejemplo de convivencia pacífica.

* + 1. **CREENCIAS**

1. La educación es un derecho personal, social y cultural, que le permite al ser humano formarse como ciudadano de bien y buscar caminos para tener una mejor calidad de vida.
2. El estudiante es la razón de ser de la educación, por lo tanto todas las acciones educativas al interior de la institución deben estar encaminadas a su formación como persona, al respeto por el medio ambiente, por el mismo, por los demás, y a establecer su proyecto de vida.
3. El docente educa con el ejemplo.
4. El docente debe tener un comportamiento ético dentro y fuera de la institución y ser un facilitador en el aprendizaje de los estudiantes.
5. El padre de familia es un aliado activo en el proceso enseñanza aprendizaje y sus actuaciones ante los hijos deben basarse en la afectividad y en la negociación, antes de convertirse en actos dominantes o sobreprotectores.
6. Si el estudiante se transforma, transforma el mundo.
7. El docente debe estar abierto al cambio
   * 1. **VALORES**
        1. **EL RESPETO:**

El respeto es la base de la convivencia, el cual nos permite vivir en armonía y experimentar la sensación de seguridad, por lo tanto para ser respetado primero se debe aprender a respetar.

* + - 1. **LA RESPONSABILIDAD:**

La responsabilidad es un principio no delegable, el cual se puede definir como una característica positiva de las personas, que les permite comprometerse con sus obligaciones de forma correcta y cumplir con ellas.

* + - 1. **LA CONVIVENCIA**

La convivencia es la manera de relacionarnos con otras personas o grupos sociales mediante una comunicación basada en el afecto, el respeto y la tolerancia.

* + 1. **POLÍTICA DE CALIDAD**

La Institución Educativa Rural Puerto Claver, de acuerdo a la misión y visión, ofrece una educación de calidad con exigencia, basada en principios y valores, fortalecida con la formulación de proyectos educativos, procurando una sana convivencia y aplicando un mejoramiento continuo en todos los procesos.

* 1. **PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL PROCESO EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA.**
     1. **ÈTICOS.**

La práctica de la ética y la moral deben permear el proceder y actuar de la gestión administrativa del rector, coordinador, educadores, cuerpos colegiados y demás miembros de la comunidad.

* + 1. **PRINCIPIO PEDAGÓGICO.**

La Institución Educativa Rural Puerto Claver reconoce la existencia de la complejidad de la naturaleza humana y en especial las funciones del cerebro y de los procesos de formación y desarrollo del pensamiento, como también las diferencias individuales que caracterizan a cada educando en los diversos contextos educativos y situaciones específicas.

Reconoce que son múltiples y diversas los métodos, medios y recursos que requiere el proceso enseñanza aprendizaje para lograr excelentes resultados, por tal razón considera que una conjugación e integración técnica y científica de los diversos métodos pedagógicos existentes, es una estrategia válida y confiable para el logro de excelentes aprendizajes como resultados de un proceso de formación.

* + 1. **PRINCIPIO DE CALIDAD**.

La calidad de la prestación de servicios educativo, es la prioridad que orienta la razón de ser de la institución, que busca satisfacer las expectativas y aspiraciones de educadores, administración, educandos, padres de familias y comunidad en general.

* + 1. **PRINCIPIOS DE INTEGRALIDAD.**

Como mecanismo de integración y cohesión de todos los procesos, decisiones, vivencias interpersonales y decisiones que se lleven a cabo en el seno de la institución.

* + 1. **PRINCIPIO DE EQUIDAD.**

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen los mismos derechos de igualdad en respeto, trato en consideración y afecto.

* + 1. **PRINCIPIO TECNOLOGICOS.**

La formación que se le ofrece al educando estará orientada por conceptos, conocimientos, materiales y equipos tecnológicos actualizados que garantice la modernización y la calidad en la prestación del servicio y elementos TIC.

* + 1. **PRINCIPIO DE PROGRESO.**

El progreso es asociado al desarrollo humano, lo que implica una mejora en las condiciones de vida, por lo tanto en la institución educativa el progreso se entiende como la capacidad de formar al individuo con aspiraciones de crecimiento profesional y para ello se aplica el lema institucional de enseñar con disciplina y educar con amor.

* + 1. **PRINCIPIO DE COOPERACIÒN.**

Según Grice (1975) el principio de cooperación es un intercambio comunicativo, donde cada participante reconoce en ello o en cierto grado un propósito o un conjunto de propósitos comunes. Lo cual se entiende que se debe establecer acuerdos entre los interlocutores cada vez que se establezca una conversación.

* 1. **MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

Un modelo pedagógico es una forma de concebir las prácticas de los procesos formativos en una institución, el cual comprende los procesos relativos a las cuestiones pedagógicas de cómo se aprende y como se enseña. Los modelos pedagógicos incluyen la relación existente entre el contenido de la enseñanza, el desarrollo del estudiante y las características de las prácticas docentes. (Vásquez y León 2013).

En la Institución Educativa Rural Puerto Claver, se concibe un modelo basado en el desarrollo humano, donde de acuerdo con la misión y la visión se pretende formar ciudadanos competentes, con valores y a través de una excelente formación académica.

De acuerdo a lo anterior el modelo pedagógico que orienta a la Institución Educativa es el **Constructivista Desarrollista Activo**.

**Constructivista** porque está basado en la teoría constructivista de (Jean Piaget), en la cual el maestro es un promotor de desarrollo y de la autonomía del estudiante; donde su papel fundamental es educar, promoviendo una atmosfera de reciprocidad y autoconfianza con el educando, en el cual se respete los errores, se evite el uso de recompensa y castigo, además de promover que el estudiante construya sus propios valores morales.

**Desarrollista** porque está basado en una tendencia humanista donde lo primordial es la subjetividad, es decir el papel activo del sujeto en su aprendizaje de vida, para la cual se debe partir siempre de las potencialidades y necesidades individuales del estudiante, para ello el docente debe tratar de comprender a los estudiantes y lograr que las actividades sean auto dirigidas, fomentando el auto aprendizaje y procurar no poner restricciones en la entrega de materiales pedagógicos, sino más bien proporcionar todo lo que este a su alcance. (Rogers 1978).

**Activo** porque pretende un aprendizaje significativo, donde los conceptos previos de los estudiantes jueguen un papel importante en la adquisición de nuevos conceptos.

El aprendizaje significativo estima que aprender significa comprender, por lo que la lectura y la escritura juegan un papel importante en los proceso de enseñanza aprendizaje al interior de la institución educativa.

### **ARTICULO 3º. CONCEPTOS BASICOS:**

### **3.1. SISTEMA.**

“Conjunto de partes o elementos organizados y relacionadas que interactúan entre sí para lograr un objetivo”.

### **3.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.**

En el marco de la gestión escolar, se refiere al conjunto de mecanismos, estrategias, procedimientos sistemáticos, permanentes y continuos, esenciales y particulares que garantizan un proceso de **evaluación y promoción integral,** coherente con el **modelo pedagógico** adoptado por la institución en el **Proyecto Educativo Institucional**, pertinente a los ritmos de aprendizaje y a los contextos diferenciados en busca de la calidad del desempeño, avances, logros y desarrollo de las competencias del educando y de los procesos empleados por los docentes, que garanticen el análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los espacios oportunos y no al final del periodo escolar; conforme a las disposiciones legales vigentes.

### **3.3. EVALUACIÓN.**

Entendida como:

**1. Parte integral del proceso de aprendizaje**. Esto significa que no es una prueba o un conjunto de pruebas que se administran al final de un curso y cuyo objetivo fundamental es la calificación de los estudiantes.

**2. Un proceso sistemático** para determinar hasta qué punto alcanzan los alumnos los objetivos de la educación. Es importante apreciar que la evaluación concebida como parte integral del proceso enseñanza-aprendizaje, proporciona una respuesta satisfactoria para los actores que intervienen en el proceso a las preguntas claves: "qué evaluar", "para qué evaluar”, “cuándo evaluar", y "cómo evaluar".

### **3.4. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES**.

Cambio ocurrido en los conocimientos y capacidades de cada estudiante a lo largo del año lectivo y/o de logro educativo.

### **3.5. LOGRO EDUCATIVO**.

Acumulación de conocimientos y capacidades a lo largo de toda la vida del estudiante.

### **3.6. AMBITO DE LA EVALUACION.**

La evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Rural Puerto Claver se realiza en los siguientes ámbitos:

### **3.6.1. Ámbito internacional.**

La institución promoverá la participación de los estudiantes en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

### **3.6.2. Nacional.**

Los estudiantes de la Institución educativa Rural Puerto Claver participaran en la presentación de las pruebas censales nacionales **SABER e ICFES** propuestas por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior con el fin de monitorear la calidad de la educación del establecimiento con fundamento en los estándares básicos. Estas pruebas, para el caso del grado undécimo 11º además, permiten el acceso de los estudiantes a la educación superior.

### **3.6.3. Institucional.**

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el establecimiento es un proceso permanente y objetivo que permite valorar el nivel de desempeño de éstos mediante la realización sistemáticas de pruebas tipo SABER e ICFES, donde además de las preguntas de selección múltiple con única respuestas, se deben incluir las preguntas abiertas.

## **ARTICULO Nº 4. PROPOSITOS DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL**

4.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes del estudiante para valorar sus avances, sus potencialidades, habilidades y destrezas y reconocer sus deficiencias.

4.2. La intencionalidad de la evaluación es la de rescatar al educando como el centro del proceso educativo en la cual debe participar activamente en su propia formación integral.

4.3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

4.4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades ofreciéndole oportunidad de avanzar en su desempeño acorde con sus capacidades de desarrollo.

4.5. Determinar la promoción de estudiantes.

4.6. Aportar información suficiente y objetiva para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

## **ARTICULO Nº 5. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION.**

**5.1. Diagnóstica.**

Es el punto de partida para el proceso enseñanza aprendizaje y tiene como propósito identificar algunas características propias del estudiante para fortalecer su formación integral, para ello los educadores de la Institución Educativa Rural Puerto Claver al iniciar el año escolar identificarán las características personales de sus estudiantes, especialmente sus destrezas y limitaciones, como también aspectos relacionados con su rendimiento académico y su comportamiento.

Este diagnóstico lo realizará el educador que tenía a su cargo el grupo en el año anterior, en compañía de quien dirigirá el grupo en el año actual. (Ver anexo 1)

A pesar de la evaluación diagnostica establecida por la institución, no se niega la posibilidad a cada educador de elaborar su propia evaluación diagnostica que le permite obtener información de sus estudiantes.

**5.2. Integral.**

Se tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones de desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evalúan por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

**5.3. Permanente.**

Los procesos y actividades que lo conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el periodo académico, mediante estrategias pedagógicas que permitan el desarrollo de las competencias y la valoración de las mismas.

**5.4. Sistemática.**

En la Institución Educativa Rural Puerto Claver, se realiza la evaluación teniendo presente los principios pedagógicos que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencia de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructuras científicas de las áreas; los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

### **5.5. Cuantitativa, cualitativa y progresiva.**

Teniendo como fin el mejoramiento de la calidad en un contexto educativo, que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, que se expresa numéricamente de uno a cinco**.**

El informe final será el producto de la suma y el promedio de los informes por periodos.

### **5.6 Holística y orientadora**.

Permite descubrir falencias, errores o fallas en las áreas de gestión educativa en nuestro plantel y garantiza la retroalimentación de los procesos de manera oportuna, ágil y segura.

### **5.7. Continua**.

Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al educando, a los métodos, estrategias que permitan observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Esto se hará al final de cada clase, tema, unidad, periodo o proceso.

### **5.8. Flexible**.

Se tienen en cuenta las distintas etapas de desarrollo del educando en sus diversos intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

### **5.9. Interpretativa**.

Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el educador, hagan reflexiones sobre los avances, logros y las dificultades para establecer correctivos pedagógicos que le garantice avanzar en su desarrollo y construcción de su propio aprendizaje.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos, educadores, padres de familia y administración de la institución.

### **5.10. Participativa.**

Es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a la construcción e implementación de unos métodos pertinentes en donde las clases sean activas y participativas ; los educandos sean actores de su propia formación a través de: Participación en foros, mesas redondas, trabajos en equipo e individuales, debates, trabajos escritos, seminarios, exposiciones, prácticas de campo e investigación, consultas virtuales talleres y otros, para el desarrollo de las competencias, tales como: Analizar, interpretar, argumentar, proponer, inferir con la orientación y acompañamiento del educador.

### **5.11. Formativa**.

Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación o de rendimiento excepcional en el proceso de aprendizaje, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el aula de clase, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

La institución asume el concepto de la evaluación formativa en tanto que ésta se caracteriza por tener una apreciación de la calidad del trabajo de desarrollo integral del educando.

# CAPITULO DOS

# EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

## **ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**

“Un criterio es una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación. Un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje”.

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa Rural Puerto Claver, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el plantel. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Rural Puerto Claver:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas, los derechos básicos de aprendizaje(DBA).
2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para analizar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación se determina así:

* Se harán un mínimo de 5 y un máximo de 10 procesos evaluativos que den cuenta de las diferentes estrategias, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período.
* Al finalizar un período se practicará una evaluación en cada una de las áreas básicas que tienen su expresión en los estándares nacionales de competencias (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas).
* El desarrollo de las actividades de refuerzo es permanente y continuo.

## **ARTICULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

Se define la promoción en la Institución Educativa Rural Puerto Claver como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha culminado eficientemente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

Los Criterios de Promoción son indicadores incorporados al P.E.I., utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la Institución Educativa Rural Puerto Claver se considerarán los siguientes criterios de promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de **Desempeño Bajo** cuando no alcance al finalizar cada periodo o año escolar, el 60% de los logros previstos para el Área en el Plan de Estudios, caso en el que se considera reprobada dicha área, para lo cual deberá realizar Actividades Especiales de Recuperación, (AER), dentro del mismo periodo de clase que reprobó el área.
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas superiores a (3.0).
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en tres o más áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a tres (3.0).
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir el 25 % de las clases del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución, por lo que deberá repetir el grado.

**ARTICULO 8. CASOS ESPECIALES DE PROMOCION**:

En la Institución Educativa Rural Puerto Claver se considerarán los siguientes casos especiales de promoción:

### **CASO 1**.

Será promovido al grado siguiente al iniciar el año escolar, el estudiante que haya obtenido Niveles de Desempeño Bajo con valoración inferior a 2,96, en el año lectivo anterior, en una o dos áreas del Plan de Estudios, siempre y cuando hayan cumplido con el proceso de Actividades Especiales de Recuperación (AER) al finalizar las primeras cuatro semanas del inicio del año escolar, excepto los estudiantes de 1° y 2°, para la cual el Consejo Académico en conjunto con los docentes de dichos grados analizando el desarrollo cognitivo del estudiante promoverá su aprobación o reprobación.

Para las (AER) se tendrá en cuenta lo siguiente.

**PARAGRAFO 1:** Al finalizar o al iniciar el año escolar, el docente con el cual el estudiante obtuvo el nivel de desempeño bajo con valoración inferior a 2,96, deberá entregar al padre de familia un plan de recuperación, donde incluya las actividades a seguir, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y sus respectivos porcentajes.

**PARAGRAFO 2:**.Si al finalizar el proceso de las (AER), el estudiante no está de acuerdo con la calificación asignada, tendrá cinco (5) días hábiles, después de que el docente le notifique la calificación, para apelar la decisión del docente, para la cual deberá enviar una carta al Consejo Académico, donde exponga los argumentos de su inconformidad. El Consejo Académico tendrá quince (15) días hábiles a partir de la presentación de la apelación para responder a favor o en contra del estudiante, argumentando de forma escrita su decisión.

**PARAGRAFO 3:** Si por motivo de fuerza mayor (calamidad doméstica, viajes) o cualquier otra situación que impida que el estudiante que haya perdido una dos áreas en desempeño bajo con valoración inferior a 2,96 inicie el año escolar, será responsabilidad del padre de familia para acercarse ante la Secretaria de la Institución o al Coordinador y presentar la excusa previa del estudiante justificando el motivo de la usencia, para la cual se les respetara los treinta (30) días, a partir de que el estudiante inicie clase para presentar las (AER).

**PARAGRAFO 4:** Para poder aprobar las (AER) y pasar al grado siguiente, el estudiante debe obtener un desempeño básico, alto o superior con una valoración igual o superior a 3,0, en las áreas reprobadas, es decir que si perdió dos áreas y solamente recupera una, no podrá ser promovido al grado siguiente. En caso de aprobar las áreas pendientes deberá dirigirse a la oficina de secretaria de la Institución Educativa con el boletín firmado por el docente con el cual reprobó el área.

**PARAGRAFO 5:** Si pasado los treinta (30) días de haber iniciado el proceso de las (AER), el estudiante no aprueba o no se presenta a realizarlas, deberá permanecer en el grado que inicio el año escolar y si pasado ocho días de iniciar el proceso de las (AER), el estudiante está asistiendo a clases y no inicia con el proceso, será responsabilidad del director de grupo del estudiante, informar de manera verbal o escrita al padre de familia de esta situación.

**PARAGRAFO 6:** Sera responsabilidad del Consejo Académico quince (15) días después de terminar las (AER), dar a conocer por medio de un acta, aquellos estudiantes que aprobaron el proceso, como también de aquellos que no lo hicieron y publicarlo en la cartelera institucional o difundirlo por cualquier otro medio conque cuente la Institución Educativa.

**PARAGRAFO 7**: Será responsabilidad de la secretaria de la institución, realizar los cambios en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT), de los estudiantes que aprobaron y no aprobaron las (AER)

### **CASO 2**.

Sera promovido al grado siguiente los estudiantes que hayan perdido 3 o más áreas en el año anterior, solo si, durante la primera fase del año siguiente este cursando el grado reprobado y obtenga notas según la escala de valoración institucional iguales o superiores a 3,5, en cada una de las asignaturas del pensum del grado que cursa.

**PARAGRAFO 1**: Este beneficio no aplica para estudiantes que deserten o no culminen en su totalidad el año lectivo, tampoco para aquellos que habiendo reprobado se ausenten por más de un año de la institución.

**PARAGRAFO 2:** Las calificaciones que el estudiante obtenga durante la primera fase, le serán tenidas en cuenta como notas de la primera fase para el grado al que fue promovido.

**PARAGRAFO 3**: Sera responsabilidad del estudiante ponerse al día en las cuestiones académicas que sean necesarias y de pedir asesoría a los docentes, en cualquier temática vista que requiera comprensión para un tema nuevo.

**PARAGRAFO 4:** Sera responsabilidad de la secretaria de la institución anexar al estudiante en la lista del grado al cual fue promovido y realizar los respectivo cambio en el SIMAT.

**PARAGRAFO 5**: Sera responsabilidad del Consejo Académico promover por medio de un acta a los estudiante que hayan cumplido con este caso especial de promoción.

### **CASO 3**

### .

El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

## **ARTÍCULO 9: LA PROMOCION ANTICIPADA.**

La promoción anticipada al grado superior se hará al finalizar el primer período académico del año lectivo escolar cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

La promoción anticipada solo se aplicará entre grados de un mismo nivel, no de un nivel a otro, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Solicitud escrita por parte del padre o acudiente del alumno dirigida al rector del establecimiento.
2. Reunión de docentes que atienden al estudiante. El análisis del caso y sus recomendaciones pasara a la comisión de Evaluación y Promoción quien remitirá los resultados al Consejo Académico, quedando en acta y este mediante acto administrativo definirá el caso.
3. Si el concepto implícito en el acta es positivo, el rector proyecta el acto administrativo (Resolución Rectoral) previa reunión con los padres o acudientes del alumno para conocer sus puntos de vista.
4. Basados en lo anterior, los docentes elaboran el boletín final del respectivo grado del cual se hace la promoción anticipada.

**PARAGRAFO 1**. Al finalizar el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, y los docentes que dictan clases a los estudiantes postulados para la promoción anticipada, en reunión ordinaria escucharan los argumentos para la promoción anticipada de los estudiantes, los cuales deben demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**.**

**PARAGRAFO 2**. Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), entregarán informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

**PARAGRAFO 3**. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elaborará un acta debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y a partir de este, el rector elabore la respectiva resolución rectoral que legalice dicha situación e informando al representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

## **ARTICULO 10. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, la Institución Educativa Rural Puerto Claver establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

|  |  |
| --- | --- |
| **INSTITUCIONAL** | **EQUIVALENCIA NACIONAL** |
| **De 1 a 2.95** | **Desempeño Bajo** |
| **De 2,96 a 3,69** | **Desempeño Básico** |
| **De 3,7 a 4.39** | **Desempeño Alto** |
| **De 4.4 a 5.0** | **Desempeño Superior** |

## **ARTICULO 11. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.**

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con mayor intensidad los procesos de pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, laboratorios o simulaciones.

### **11.1. DESEMPEÑO SUPERIOR.**

**(**De 4.4 a 5.0): Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional**  todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar como Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

### **11.2. DESEMPEÑO ALTO (De 3,7 a 4.39).**

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

### **11.3. DESEMPEÑO BÁSICO (De 2,96 a 3.69).**

Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

**10**.Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

### **11.4. DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 2.95)**.

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

**10**.No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

## **ARTICULO 12. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION.**

Con el propósito de evaluar los conocimientos de los estudiantes de una manera integral, la Institución Educativa Rural Puerto Claver, establece los siguientes criterios específicos de evaluación, con su respectiva valoración.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ITEM | CRITERIOS DE EVALUACION | PORCENTAJE |
| 1 | Talleres en clase | 30% |
| 2 | Evaluación por competencia. | 30% |
| 3 | Participación en clase | 15% |
| 4 | Tareas y portafolio de desempeño (cuaderno). | 10% |
| 5 | Asistencia a clases | 5% |
| 6 | Autoevaluación | 10% |
| TOTAL |  | 100% |

### **12.1. TALLERES EN CLASE.**

Son actividades para afianzar conocimientos, después de la explicación realizada por el docente de un tema específico. Será responsabilidad del docente, establecer los parámetros para la entrega del taller y los estudiantes de entregarlos de acuerdo a los parámetros establecidos.

### **12.2. EVALUACIONES POR COMPETENCIAS.**

Son las evaluaciones de forma oral y escrita (tipo ICFES), que realiza el docente de acuerdo a los temas vistos, esta evaluación debe ser informada con anterioridad al estudiante, el cual debe saber además el tema que se le evalúa y será el docente quien acuerde los parámetros para realizar la evaluación.

### **12.3. PARTICIPACIÓN EN CLASE**.

Son los argumentos expresados por los estudiantes en el desarrollo de una clase o de una actividad extra curricular afín con una determinada asignatura. La valoración de la participación es exclusiva del docente, quien fija los parámetros para dicha valoración.

### **12.4**. **TAREAS Y PORTAFOLIO DE DESEMPEÑO (CUADERNO).**

Son las tareas e investigaciones dejadas por los docentes de algún tema específico, en este ítem se debe incluir el cuaderno de apuntes de los estudiantes cuya valoración será determinada por el docente.

### **12.5. ASISTENCIA A CLASE**.

Se refiere a la puntualidad a la jornada escolar por parte de los estudiantes. Si el estudiante asiste a la totalidad de las clases de una asignatura en un periodo de clase, su nota será de 5,0, por cada falta que tenga el estudiantes sin justificación el docente procederá a rebajarle 0,2 décimas, es decir si tiene una falta durante el periodo o fase su nota será de 4,8.

### **12.6. AUTOEVALUACION.**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y se define como el juicio valorativo que se da el estudiante de acuerdo a su desempeño en una asignatura, en el cual reconoce sus fortalezas y debilidades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
4. Los juicios valorativos para la autoevaluación serán los mismos para todos los estudiantes y de acuerdo a ellos los estudiantes deciden su nota, según la escala valorativa definida en el Artículo 10, la autoevaluación será de carácter obligatorio para cada uno de los cuatro periodos:

### **12.6 .1.JUICIOS VALORATIVOS PARA LA AUTOEVALUACIÒN**.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **AUTOEVALUACION** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **1** | Asisto puntualmente a las clases. |  |  |  |  |  |
| **2** | Participo y pongo atención a las clases. |  |  |  |  |  |
| **3** | Respeto las opiniones de mis compañeros |  |  |  |  |  |
| **4** | Utilizo los recursos tecnológicos de la institución correctamente. |  |  |  |  |  |
| **5** | Entrego oportunamente las tareas, talleres y exámenes. |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |  |  |  |

**VALORACION:**

**SIEMPRE 5**

**CASI SIEMPRE 4**

**ALGUNAS VECES 3**

**POCAS VECES 2**

**NUNCA 1**

**PARAGRAFO.** Si algún docente desea agregar otro juicio valorativo para la autoevaluación, lo puede hacer siempre y cuando esté incluido dentro de su planeación, y sea informado con anterioridad a los estudiantes.

# CAPITULO TRES

# ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

## **ARTICULO 13.** **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje.

# ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

* Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
* Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
* Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
* Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, realización de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, portafolio, entre otros.
* Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
* Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
* Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

# ARTÍCULO 14: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la Institución Educativa, señaladas en el artículo 5º del presente Acuerdo, los docentes y directivos docentes, realizaran acciones para optimizar el desempeño de los estudiantes.

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de docentes, estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, - AER -, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, A.E.R., se realizarán durante las cuatro primeras semanas del inicio de clases del año escolar.

## **ARTICULO 15: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.**

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 14 del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se asigna al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

1. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

1. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
2. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

1. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
2. El plan de las actividades especiales de recuperación debe ser elaborado previamente por el docente, conocido por el estudiante, el padre de familia o acudiente al finalizar el año escolar. Este plan debe ser firmado por profesor, coordinador (a), estudiante y padre de familia. Este plan debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Logros pendientes, actividades y estrategias evaluativas. Este plan de recuperación quedará guardado en carpeta en la institución como evidencia del desarrollo del proceso.
3. Los educandos del grado noveno (9º) deben estar a paz y salvo en todas las áreas para poder ser certificado como bachiller básico.
4. Los educandos del grado (11º) deben estar a paz y salvo en todas las áreas para poder ser graduado como bachiller.
5. Durante el tiempo que dure la recuperación los docentes deben brindar mínimamente tres oportunidades utilizando diversas estrategias pedagógicas.

Los estudiantes con dificultades académicas y/o disciplinarias durante cada periodo deberán firmar compromisos de donde intervendrán: El padre de familia o acudiente, el docente del área o las áreas, el estudiante, el director de grupo y el respectivo coordinador de la institución para que juntos viabilicen las acciones correctivas y hacer respectivo seguimiento.

1. Los directivos docentes y docentes realizarán seguimiento permanente al desempeño del estudiante para mantener indicadores de calidad óptimos, fortalecer habilidades y disminuir dificultades en los estudiantes y todas a aquellas funciones establecidas dentro del manual de convivencia.

**PARAGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel , para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

## **ARTICULO 16. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL S.I.E.P.E.**

### ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Participar en la formulación y elaboración del S.I.E.P.E. a nivel institucional.
2. Estudiar y apropiarse de la legislación y de los principios pedagógicos y metodológicos relacionados con la evaluación escolar.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del S.I.E.P.E.
4. Definir en los Planes de área y los criterios de evaluación acordes al S.I.E.P.E. institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.
6. Aplicar el S.I.E.P.E. en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.
8. Suministrar a los directivos docentes la información respectiva de manera ágil, oportuna y verás, para el funcionamiento de las comisiones que se creen para S.I.E.P.E.
9. Dar a conocer a los estudiantes y coordinador los criterios de evaluación al inicio de cada periodo del año lectivo.
10. Poner en práctica las recomendaciones sugeridas por las comisiones del S.I.E.P.E.

### ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
2. Liderar con los docentes el estudio de la legislación y de los principios pedagógicos y metodológicos relacionados con la evaluación escolar.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia y a los órganos del gobierno escolar.
4. Realizar seguimiento a los planes de área y proyectos de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el S.IE.P.E.
6. Reunir a padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades académicas y/o comportamentales para dar el respectivo tratamiento.

### ACCIONES DEL RECTOR.

1. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
2. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación y de los principios pedagógicos y metodológicos relacionados con la evaluación escolar.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

## **ARTICULO 17. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES**.

En la Institución Educativa Rural Puerto Claver el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Con el acumulado de los cuatro periodos se emitirá el informe final que dará cuenta de los resultados académicos y comportamentales de las Áreas/Asignaturas en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

## **ARTICULO 18. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.**

Los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además debe ir acompañado por los logros que el docente desarrollo durante la fase.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 (uno a cinco) y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, y será el promedio de los cuatro periodos.

## **ARTICULO 19. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Comisión de Evaluación y Promoción
4. Coordinación Académica
5. El Consejo Académico.
6. El Rector.
7. El Consejo Directivo.

### **PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable – según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, en forma escrita.

## **ARTICULO 20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.**

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
   * Articulación del SIEPE con el PEI.
   * Aprobación y validación del SIEPE.
   * Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
   * Remitir a la instancia correspondiente los casos de reclamaciones, dando cumplimiento al debido proceso.
   * Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
   * Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. **AL CONSEJO ACADÉMICO**: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
   * Realizar el estudio del SIEPE.
   * Definir estrategias para solución de problemas.
   * Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
   * Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
   * Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

* Participar en la construcción del SIEPE.
* Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
* Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

1. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
   * Participar en la construcción del SIEPE.
   * Nombrar sus representantes cada año.
   * Ser veedores del cumplimiento del SIEPE por parte de los docentes.
   * Estudio y socialización del SIEPE.
2. **AL PERSONERO** le corresponde:

* Participar en la construcción del SIEPE.
  + Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
  + Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
  + Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

## **ARTICULO 21. DE LA GRADUACION Y OTROS.**

En la Institución Educativa Rural Puerto Claver habrá ceremonia de grado para los estudiantes de los niveles: Preescolar, Básica primaria, grado quinto (5º) y CLEI dos (2), Educación Básica, grado noveno (9º) CLEI cuatro (4), y educación media grado once (11) y CLEI seis (6).

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once y CLEI 6 que hayan aprobado todos los niveles, es decir que no tenga ninguna deuda académica y que haya cumplido todos los requisitos previos: Las horas de democracia, el servicio social estudiantil, y las horas constitucionales.

El estudiante que culmine el grado once y tenga dos áreas pendientes por recuperar se promoverá de acuerdo al artículo 8ª del presente acuerdo.

Los estudiantes que culminen el grado 9º, CLEI 4 y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica., los estudiantes de grado quinto y CLEI 2 recibirán un certificado donde conste la terminación del ciclo de la básica primaria, y al igual que los anteriores ciclos deben estar sin deudas académicas.

En el nivel Preescolar, se harán la respectiva Ceremonia de Clausura para los estudiantes y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

**ARTICULO 22. VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Puerto Claver, El Bagre, Antioquia a los ---- días del mes de de 2

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**José Pio Viloria Luna**

**Rector (E).**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Orfa Betty Sánchez José Daniel Peña**

**Auxiliar administrativa Repte. De Matemáticas**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**José Jesús Hernández Merson Marlon Marzal**

**Coordinador sede primaria Repte. De Agropecuaria**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Jair Augusto Domínguez Abraham José Sarriego**

**Coordinador sede secundaria Repte. De Artística**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Alba Lucia Cabarca Eriberto Sánchez Burgos**

**Repte. De Preescolar Repte. De Sociales**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Luz Milena Arrieta Fredy Galván Herazo**

**Repte. De Primero Repte. De Lengua Castellana**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Erlinda Pera Agualimpia Aleyda María Holguín**

**Repte. De segundo. Repte. De Ética**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Deymer Emilio Solís Ezequiel Antonio Londoño**

**Repte. De tercero. Repte. De Religión**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Arelis Del Carmen López Amaury Cuesta Becerra**

**Repte. De cuarto. Repte. De Ingles**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Alba Emilia Ibarguen José Farid Villadiego**

**Repte. De quinto Repte. De las sedes**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Juan Camilo Ruiz Víctor Mena**

**Repte. De Filosofía Repte. De Tecnología e informática**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Zulyma Benus García Marcos Enrique Mena**

**Repte. De Ciencias N Repte. De Edufisica.**

**ENSEÑAR CON DISCIPLINA, EDUCAR CON AMOR”**

**Barrio San Carlos, E-mail:** [**ier.puertoclaver@hotmail.com**](mailto:ier.puertoclaver@hotmail.com)

**Telefax: 837 80 71; Tels: 837 80 71 - 837 80 83 Rectoría: 837 82 16**